

**Resolución de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional por la que se modifica la resolución por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2022/2023 y la resolución por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2022/2023**

La Resolución de 5 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, aprueba las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2022-2023.

La Resolución de 12 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, aprueba las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2022-2023.

El apartado 4.2.2 “Plan de actuación para la mejora” de sendas resoluciones cita que:

*“6. Con el objetivo de organizar la práctica docente, y con el conocimiento de la dotación completa de horas de profesorado de la que disponen, **los centros educativos deberán elaborar el diseño de las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de su PAM durante el curso 2022-2023. Este diseño deberá ser aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar junto con la PGA antes del 15 de noviembre de 2022**”.*

En relación con ello, el apartado 4.3 de ambas resoluciones indica que:

*“2. La fecha límite para la aprobación y registro de la PGA y la puesta a disposición de la misma por vía electrónica ante la Administración educativa será el 15 de noviembre. Los datos del cuestionario estadístico sobre la sociedad de la información, que deberá registrarse en ITACA, deben cumplimentarse y trasladarse a la Administración educativa también con fecha límite 15 de noviembre”.*

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte es consciente de que la implementación progresiva del nuevo marco curricular durante el curso 2022/2023 exige a los equipos docentes y a los equipos directivos un mayor esfuerzo, si cabe, de reflexión y debate interno que redunde en una mejor respuesta educativa al conjunto del alumnado. Por ello, esta resolución amplía los plazos indicados inicialmente para concretar las actuaciones que cada centro llevará a cabo dentro del PAM, para aprobar y poner a disposición de la Administración la PGA y para cumplimentar el cuestionario estadístico de la sociedad de la información.

De conformidad con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y denominación de las consellerias, y sus atribuciones (DOGV 8572, 17.06.2019), y el Decreto 7/2019, de 20 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan las secretarías autonómicas de la Administración del Consell (DOGV 8576, 21.06.2019), modificado por el Decreto 2/2022 de 10 de febrero, del president de la Generalitat, de modificación del Decreto 7/2019, de 20 de junio, del president de la Generalitat, por el que

se determinan las secretarías autonómicas de la Administración del Consell (DOGV 9277, 14.02.2022), resuelvo:

*Apartado uno*

Se modifican los apartados 4.2.2 y 4.3 de la Resolución de 5 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2022-2023.

La fecha límite para elaborar el diseño de las actuaciones que se llevarán a cabo dentro del Plan de actuación para la mejora, para aprobar y registrar la PGA y ponerla a disposición de la Administración y para cumplimentar el cuestionario estadístico sobre la sociedad de la información será el 15 de diciembre de 2022.

*Apartado dos*

Se modifican los apartados 4.2.2 y 4.3 de la Resolución de 12 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2022-2023.

La fecha límite para elaborar el diseño de las actuaciones que se llevarán a cabo dentro del Plan de actuación para la mejora, para aprobar y registrar la PGA y ponerla a disposición de la Administración y para cumplimentar el cuestionario estadístico sobre la sociedad de la información será el 15 de diciembre de 2022.

El secretario autonómico de Educación y Formación Profesional

Miguel Soler Gracia